

Dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO WWB S.A.
Demandada	: ROSA KARINA HERNANDEZ ACEVEDO
Radicación	: 631904089002201700047-00
Sustanciación	: 211

En el asunto de la referencia una vez agotado el trámite indicado en los artículos 293 con remisión al artículo 108 del Código General del Proceso, sin que la demandada ROSA KARINA HERNÁNDEZ ACEVEDO se hiciera presente dentro de los quince días siguientes a la publicación, y agotado el traslado en el Registro Nacional de Emplazados, el despacho designa como curador ad litem de ROSA KARINA HERNÁNDEZ ACEVEDO, a la abogada ESTEFANIA CABALLERO MESA.

Notifíquesele a la profesional designada su nombramiento en los términos indicados en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, para que éste cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, se notifique de la demanda y represente los intereses de la emplazada hasta que comparezca al proceso o hasta su culminación.

Para gastos de la curaduría se le fija la suma de \$350.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese.



CS Escaneado con CamScanner
ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
21 DE SEPTIEMBRE DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA